DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

DECRETO DEL DIPUTADO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO

MEDIO AMBIENTE

NUMERO 408

APB

ASUNTO: Modificación de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Xàbia, para ejecución de obras de prevención de incendios forestales y restauración ambiental y paisajística en la zona de "La Granadella."

DECRETO: Visto el expediente instruido en relación al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Xàbia, para la ejecución de obras dentro de un plan de actuaciones de prevención de incendios forestales y restauración ambiental y paisajística, en la zona denominada "La Granadella", aprobado por Decreto nº 120 de este Vicepresidente 6º y Diputado de Protección y Gestión del Territorio de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 4 de mayo de 2017; vista la solicitud del ayuntamiento de Xàbia de modificación del citado convenio para ampliar el plazo de justificación y asumir la dirección técnica de las obras; de conformidad con el informe favorable emitido por el Área Medio Ambiente de fecha 9 de noviembre de 2017 procede la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del convenio de referencia; y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del convenio de colaboración entre la Diputación de Alicante y el ayuntamiento de Xàbia, aprobado en el punto tercero del Decreto nº 120 del Vicepresidente 6º y Diputado de Protección y Gestión del Territorio de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 4 de mayo de 2017, por el que se instrumenta una subvención dineraria nominativa a dicho Ayuntamiento de Xàbia para colaborar en la ejecución de obras dentro de un plan de actuaciones de prevención de incendios forestales y restauración ambiental y paisajística en la zona denominada "La Granadella", sita en el municipio de Xàbia. Con esta modificación se accede a lo solicitado por el ayuntamiento de Xàbia

atribuyendo la dirección técnica de las obras a dicho ayuntamiento, en los términos que se indican:

Donde dice:

"Tercera.- .../...
La Excma. Diputación Provincial de Alicante redactará el correspondiente documento técnico de las obras. Asimismo, llevará a cabo la dirección técnica de las obras.

Cuarta.- Ejecución de las actuaciones por el Ayuntamiento:

1.- El Ayuntamiento deberá ejecutar las actuaciones conforme al documento técnico redactado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y la dirección de las obras se llevará por técnicos provinciales.

.../..."

Debe decir:

"Tercera.- .../...
La Excma. Diputación Provincial de Alicante redactará el correspondiente documento técnico de las obras. Asimismo, la dirección técnica de las obras la llevará a cabo el ayuntamiento de Xàbia.

Cuarta.- Ejecución de las actuaciones por el Ayuntamiento:

1.- El Ayuntamiento de Xàbia deberá ejecutar las actuaciones conforme al documento técnico redactado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y el propio Ayuntamiento se encargará de la dirección técnica de las obras.

.../..."

Segundo.- Aprobar la modificación de la cláusula undécima del convenio de colaboración entre la Diputación de Alicante y el ayuntamiento de Xàbia, aprobado en el punto tercero del Decreto nº 120 del Vicepresidente 6º y Diputado de Protección y Gestión del Territorio de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 4 de mayo de 2017, por el que se instrumenta una subvención dineraria nominativa a dicho Ayuntamiento de Xàbia para colaborar en la ejecución de obras dentro de un plan de actuaciones de prevención de incendios forestales y restauración ambiental y paisajística en la zona denominada "La Granadella", sita en el municipio de Xàbia. Con esta modificación se accede a lo solicitado por el ayuntamiento de Xàbia ampliando el plazo de justificación de la subvención concedida, en los términos que se indican:

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Donde dice:

"Undécima.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta que se produzca el cumplimiento de las obligaciones que ambas partes asumen en el mismo, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2017, todo ello sin perjuicio de la obligación de reintegro establecida en la cláusula novena."

Debe decir:

"Undécima.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta que se produzca el cumplimiento de las obligaciones que ambas partes asumen en el mismo, y en todo caso hasta el 20 de noviembre de 2018, todo ello sin perjuicio de la obligación de reintegro establecida en la cláusula novena."

Tercero.- Dejar vigente, en lo demás, la resolución de referencia."

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente 6º y Diputado de Protección y Gestión del Territorio, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 145, de fecha 14 de noviembre de 2016 (BOP núm. 223, de fecha 21 de noviembre de 2016), en Alicante a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL,	EL VICEPRESIDENTE 6º, DIPUTADO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO
[redacted]	[redacted]
Fdo: Amparo Koninckx Frasquet.	Fdo: Francisco Javier Sendra Mengual.